



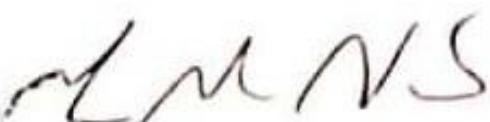
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA COOLEVER
Demandado : HECTOR ADOLFO BARRERO SALAZAR
Radicado : 2021-938

Mediante memorial que antecede, se allega nuevamente memorial suscrito por el señor Rafael Hernando Lara Mayorga, quien impetra la terminación del presente proceso por pago total, aduciendo ser el liquidador de la entidad ejecutante, no obstante, y a pesar del requerimiento que se le realizó en el pasado 23 de junio, no allega ni obra dentro del plenario prueba alguna que acredite la liquidación del acreedor, ni la calidad del liquidador que reviste el peticionario, por lo anterior, se le requiere nuevamente para que allegue la documentación respectiva que acrediten estas circunstancias, con el fin de poder dar trámite a la solicitud de terminación por pago.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ